



Radicado:	084334089002-2020- 00271-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA COOTECNHONOLGY
Apoderado	Dr. (a) MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO
Demandado	ANDRES FELIPE GORDILLO REYES
Asunto	Auto Sustanciación (APROBAR LIQUIDACION DE COSTAS)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: a su despacho el presente proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas practicada en el mismo por la secretaria del despacho, se encuentra vencido, la misma no fue objetada. Sírvasse Proveer.

Malambo, 16 de Enero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Dieciséis (16) de Enero de de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial y atendiendo lo prescrito en el Art. 366 núm. 1º. Del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, elaborada en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, por la secretaria del despacho, al no haber sido objetada y encontrase vencido el término para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 002

Hoy, 17 de Enero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f27bf54e13b7b15cc8e77a8cd6309135a4a8f125310a775068ce8c1ec93ef5c**

Documento generado en 16/01/2024 02:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>